

CRUCIFIXIÓN EN EL IMPERIO ROMANO

Un castigo de la pax romana: Jesús un caso paradigmático

*Professor do Itesp.

Daniel Godoy Filho*

Resumo:

O a. a partir do contexto da pax romana contextualiza o ambiente político palestinese do tempo de Jesus e neste, o lugar das penas e a crucifixão. Depois de sintetizar a história palestinese inter-testamentária, e estabelecer os elementos da origem da crucifixão — persa — e significado do uso da mesma no Império Romano, o a. visualiza a situação dos diversos grupos sociais daquele tempo: escravos, livres, cidadãos, etc. Vinculada estreitamente à tortura, a crucifixão tinha um lugar especial entre as penas, especialmente nos momentos de convulsão social. Partindo de Josefo — e as suas narrativas de condenações em massa — o a. estuda o caso de Jesus tendo em mente as acusações políticas e religiosas dirigidas contra o mesmo. Em resumo, Jesus representava uma ameaça em vários sentidos e sua vida seria um risco à pax. A partir da traição — trinta moedas — dos testemunhos e dos procedimentos pouco ortodoxos do processo de Jesus, o a. amplia a reflexão do sentido da cruz ao longo da história onde os prepotentes massacraram os fracos em nome da ordem.

Chaves:

Cruz; Cruz: pena; Crucifixão; Paixão de Cristo.

INTRODUCCIÓN

Desarrollamos este trabajo sobre la crucifixión en el imperio romano desde una óptica teológico-pastoral. En un segun-

do momento estudiamos el relato de la crucifixión de Jesús como una forma de acompañar la suerte de los crucificados, momento en el cual aprovechamos para hacer un paralelo con nuestros crucificados de América Latina. Los crucificados de la postmodernidad!

Nuestro análisis está situado en el contexto de la *pax romana*. En ese contexto la mantención de los métodos de castigo y las continuas revueltas en el imperio grafican, por un lado, un descontento muy grande y, por otro, reflejan una situación de privilegios para un sector, porcentualmente pequeño, que vio crecer su fortuna y su poder.

Algunos sectores creyeron que la *pax romana* era una época esplendorosa y para ello muestran las grandes obras viales, arquitectónicas. No obstante otro sector, los pobres y sectores de la clase dirigente disidente, ven en esa época una situación social de crisis generalizada y sin futuro, además de la posibilidad de ser eliminados, sea por la vía administrativa, (juicios) o por la vía represiva (muerte por tortura u otras formas).

1. PALESTINA Y EL IMPERIO ROMANO

Palestina está vinculada a los grandes imperios que se instauraron en la cuenca mediterránea. Cuando Jesús nació y desarrolló su ministerio, Palestina ya estaba bajo el control del imperio romano. Fue Pompeyo el año 64/63 a.C. quien tomó Palestina.¹ El período romano entre el 6 y 66 d.C. estuvo marcado por un descontentamiento generalizado y periódicas turbulencias en la sociedad judaica-palestinense. La dominación romana comenzó, como toda conquista, de forma violenta, desarrollándose posteriormente un largo período de continuas luchas por el poder. También se desarrolló una fuerte oposición de los diversos sectores de la sociedad judía, especialmente de los campesinos que debieron enfrentar una pesada tributación hacia el imperio, lo que sumado a los tributos que debían pagar al templo les hacía muy difícil su existencia, además de las pérdidas de sus tierras por diversas razones, fundamentalmente por cuestiones de endeudamiento.

Hay un período en el que la situación de violencia contra los súbditos era tal que las rebeliones estallaban por todos lados.² Esto se vivió especialmente después de la muerte de Herodes el año 4 a.C. Esta situación se repite, a nuestro entender con mayor fuerza, en la guerra contra Roma entre el 67 y 70 d.C. Continúa entre el 132 y 135 d.C., respectivamente³ ocasión en que los romanos, junto con vencer la resistencia judía, los dispersan por todo lugar.

1 Cf. F. JOSEFO, *AJ XVI 73-76*; Ver también J. LEIPOLDT — W. GRUNDMAN, *El Mundo del Nuevo Testamento*. Madrid, Cristiandad, 1973, p. 35; R. A. HORSLEY — J. S. HANSON, *Bandidos, profetas e Messias: Movimientos populares no tempo de Jesus*. São Paulo, Paulus, 1995. p. 43ss.

2 Cf. J. PIXLEY, *El reino de Dios*. Buenos Aires, La Aurora, 1977, p. 64; L. SCHOTROFF — W. STEGEMANN, *Jesús de Nazareth: Esperanza de los pobres*. Salamanca, Sígueme, 1981, p. 39; J. JEREMIAS, *Jerusalem no tempo de Jesus*. São Paulo, Paulinas, 1983, p. 166.

3 Cf. HORSLEY y HANSON. *o. cit.*, p. 43.

4 Cf. A. PAUL, *El mundo judío en tiempos de Jesús*. Madrid, Cristiandad, 1982, p. 46 s.

5 Cf. J. LEIPOLDT — W. GRUNDMANN, *o. cit.*, p. 34 ss.

6 Cf. J. M. BEAUDE, *Jesús de Nazaret*. Estella, Verbo Divino, 1988, p. 27.

Así fue el inicio de la presencia y dominio romano desde que depusieron a los Seleúcidas⁴ quienes desde Siria, gobernaban Palestina hasta el momento que fueron expulsados por los Asmoneos. Pompeyo estableció dominio romano⁵ en Siria y Palestina, luego se lanzó a una campaña militar en Oriente, llegando a Damasco el año 64 a. C.⁶

Desde el año 37 a. C., hasta el 4 a.C., reina, en favor de los romanos en Palestina, Herodes el Idumeo. Le sucede su hijo Arquelao, quien gobierna Idumea, Judea y Samaria hasta el año 6 d.C. Cuando muere su reino se divide entre sus tres hijos.

2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CRUCIFIXIÓN

Algunos textos bíblicos indican la práctica de colgar cadáveres en árboles o postes. No sabemos si eso corresponde técnicamente a la crucifixión. Si fuera así, estamos delante de la antesala de lo que llegará a ser la crucifixión posteriormente.

Una referencia bíblica al tema de la crucifixión en el A.T., está en la acción de David de entregar siete descendientes de Saúl a los gabaonitas. 2Sam 21,9 indica lo que ocurrió con ellos; *los gabaonitas los empalaron en el monte, en presencia del Señor y los muertos permanecieron allí, en la cima, desde el inicio de la cosecha de la cebada hasta las próximas lluvias*⁷. No sabemos si fueron empalados vivos o muertos. Al parecer respaldándonos en Dt 21,23 el condenado era colgado de un árbol y su cadáver debía ser retirado de allí antes que llegase la noche. Lo que indicaría que era colgado vivo. No obstante el propio Deuteronomio en el capítulo 21,22-23a, nos indica que el ejecutado, es decir, ya muerto, es suspendido de un madero, y su cadáver no puede permanecer allí durante la noche, sino que debe, impostergablemente, ser sepultado en el mismo día. Josué 8,20 dice que el rey Hai colgó de un poste y al terminar el día ordenó que los bajaran y sepultaran, cubriéndolos con piedras, en la puerta de la ciudad.

También encontramos otras cinco personas que Josué colgó en los árboles, después que estaban muertas (Jos 10,26). Cuando David aplicó este castigo a alguien, les cortó las piernas y brazos, y luego los colgó. Tal vez esta práctica de colgar esté relacionada con la asfixia, que en el midrash es mencionada como el cuarto tipo de muerte y es definida como el colgamiento de un árbol.⁸

Queda pendiente si el castigo de colgar a una persona, sea de un árbol o de un poste, corresponde a la crucifixión. Nuestra lectura es que están asociadas y tienen un fin muy parecido como es acabar con el adversario y usar el castigo como lección para los otros.

7 Cf. K. A. SPEIDEL, *A sentença de Pilatos: Para você entender a paixão de Jesus*. São Paulo, Paulinas, 1982, p. 118.

8 Cabe destacar que la muerte por crucifixión no aparece en el texto bíblico. En Ruth 1,17 se mencionan cuatro tipos de muerte: lapidación, fuego, muerte por la espada y asfixia.

Speidel en su obra citada, entre las páginas 118 y 127 hace un breve recorrido de lugares y personajes que utilizaron la cruz como medio de represión e imposición de la fuerza. Darío, al conquistar Babilonia, entre otros males, mandó crucificar a los principales de la ciudad. Herodo, siglo V antes de Cristo, habla que fueron cerca de tres mil las personas crucificadas. Se dice que fueron los persas quienes inventaron la crucifixión por causas religiosas. Los fenicios, por su parte, la introdujeron en Occidente, aplicándola en todas sus colonias. También Alejandro Magno en el 332 a.C., cuando vence la ciudad de Fenicia, manda crucificar a dos mil hombres. Años más tarde, Alejandro Janeo mandó a amarrar en la cruz, en la ciudad de Jerusalén, a ochocientos campesinos sublevados, degollando en su presencia a sus mujeres e hijos

3. LA CRUCIFIXIÓN EN EL IMPERIO ROMANO: HERENCIA Y APLICACIÓN

La crucifixión era usada para la ejecución de un criminal. La muerte de cruz era uno de los suplicios romanos.⁹ Este es descrito por Cicerón como el *más cruel y vergonzoso* que se aplicaba solamente a personas que habían cometido delitos tales como participar de revueltas contra el imperio, robo, asesinato, etc. Era una pena para esclavos y los no ciudadanos. La crucifixión estaba contemplada como pena de muerte a ciudadanos en casos justificados de alta traición.¹⁰ En un principio se aplicaba casi exclusivamente a los rebeldes políticos o los esclavos. No obstante hubo excepciones y varias. Destacamos el caso de Gessio Floro, quien fuera enviado por Nerón el año 60 como procurador de Judea, el cual ante un hecho específico, detuvo a una multitud de ciudadanos amantes de la paz, quienes fueron azotados, ignominiosamente, y después crucificados.¹¹ Al condenado a la crucifixión le antecedían una serie de otros castigos. Son, entre otros, la tortura, la flagelación y la necesidad de cargar su propia cruz, como instrumento de condenación. Sobre las torturas y el maltrato a la víctima volveremos más adelante en nuestro trabajo.

Los crucificados permanecían en las cruces durante largas horas y en algunos casos días enteros, hasta expirar. Cuando se clavaba a un condenado en la cruz se le hacían heridas en su cuerpo para morir como consecuencia de hemorragia.

El imperio romano tomó la práctica de la crucifixión del imperio Persa, aún cuando también se usaba ya en el 2º siglo a.C. en la Palestina.¹² Los romanos la adoptaron en las provincias del imperio no para los ciudadanos sino para los provinciales.¹³ Al parecer, según Comby y Lemonon, el castigo de la

9 Cf. M. HENGEL, *The Ancient World and the Folly of the Message of the Cross*. Philadelphia, Fortress Press, 1971, p. 46ss.

10 Cf. X. LEON-DUFOUR, *Diccionario del Nuevo Testamento*. Madrid, Cristiandad, 1977, p. 160-161.

11 Cf. F. JOSEFO, *Guerras Judáicas*, 2,14,8 s.

12 Cf. J. LEIPOLDT — W. GRUNDMANN, *El mundo del Nuevo Testamento*. Madrid, Cristiandad, 1973, v. 1. p. 172.

13 Cf. J. LEIPOLDT — W. GRUNDMANN, *o. cit.*, p. 172; *The Anchor Bible Dictionary*. V. 1. p. 1207.

14 Cf. J. COMBY — P. LEMONON, *Roma em face a Jerusalém: Visão de autores gregos e latinos*. São Paulo, Paulinas, 1987, p. 65.

15 Cf. *The Anchor Bible Dictionary*. V. 1, p. 1207. En este caso se sigue una larga lista de ciudades y lugares donde se aplicaba la crucifixión, la forma y las razones.

16 Cf. P. BEAUDE, *o. cit.*, p. 29.

17 Cf. J. COMBY — P. LEMONON, *o. cit.*, p. 63.

18 *Ibidem*, p. 64.

19 *Ibidem*.

20 Cf. P. BEAUDE, *o. cit.*, p. 30.

21 Cf. J. LEIPOLDT — W. GRUNDMANN, *o. cit.*, p. 320.

crucifixión existía en casi todos los pueblos de la antigüedad, incluso entre los griegos.¹⁴ Esto nos lleva a pensar que era una práctica común y generalizada en varias regiones de entonces.

Nuestra lectura también está contemplada en *The Anchor Bible Dictionary*, donde hay una larga enumeración de los lugares donde se practicaba la crucifixión. Como por ejemplo, entre los persas, se usaba como una forma de ejecución. En el informe de Darío se dice que 3.000 habitantes de Babilonia fueron crucificados. En otros casos se habla de personas crucificadas en la India. Diodorus Siculus, vio que los Celtas crucificaban criminales como un sacrificio a los dioses. Según Tácito, los Germanos también practicaban la crucifixión.¹⁵

4. CRUCIFIXIÓN — CIUDADANOS Y NO CIUDADANOS (LIBRES Y ESCLAVOS)

La ciudadanía romana tenía un lugar privilegiado, que no sólo se restringía a Roma, aun cuando en un principio era así¹⁶, pero este privilegio había superado, gradualmente, las fronteras de la capital del imperio. Así la ciudadanía se extendió y en muchos casos se hizo requisito imprescindible para trabajos como la carrera administrativa y la militar.¹⁷ En algunos casos se otorgaba la ciudadanía romana a los militares por años de servicio¹⁸ y también como un favor personal del emperador¹⁹, además de los derechos ante los tribunales de justicia. Este era uno de los aspectos al que más recurrían los ciudadanos romanos que se veían arrastrados a los tribunales o eran objeto de injusticias por alguna situación específica. También el ser ciudadano romano exigía el deber de combatir por el imperio.

Los libres, tenían privilegios, pero no como los ciudadanos. Una de las diferencias, por ejemplo, es que ellos podían ser juzgados en sus propios lugares de residencia o país. No así el ciudadano romano que podía apelar al tribunal del emperador.

Los esclavos, su situación era diametralmente opuesta, diferente y desventajosa que los otros dos casos revisados. Pertenecían a su amo, quien tenía derechos sobre su vida y su muerte. El amo tenía la facultad de liberarlo o mantenerlo como esclavo. Entre los esclavos se contaban paganos y judíos. Estos últimos tenían un rango mejor en relación a los primeros. Los judíos podían llegar a ser esclavos por sus acciones que realizaban. No obstante debían ser liberados, obligatoriamente, al sexto año.²⁰ Leibold y Grundmann afirman que *la esclavitud fue siempre para los judíos un estado transitorio, ya que las familias y las comunidades judías hacían cuanto estaba de su parte para devolver la libertad a los judíos que por una causa u otra como la prisión de guerra, habían caído en la esclavitud*.²¹

La situación romana, a nivel social, económico y político no era un remanso de paz. Por el contrario, tanto en Roma como en las provincias, estallaban rebeliones continuamente.²² Los emperadores, los procuradores, cada uno a su nivel y según su capacidad, exponía al pueblo a crueles castigos, los que no pocas veces no distinguían entre libre y esclavo. Tal es el caso que presenta Cicerón cuando acusa a Verres un ex procurador romano en Sicilia, el cual, a la hora de aplicar castigos, no hacía distinción entre unos y otros. Ciudadanos romanos sufrieron también castigos. Aún cuando el Derecho civil romano los protegía contra tales tratos. Sin embargo, aún cuando escaparon a castigos mayores, algunos fueron víctimas de tortura, azotes y encarcelamientos. Tal es el caso de Pablo y Silas cuando están presos (Hc 16,b-23. 35-39), en otro caso al ser castigados y luego enterarse que eran ciudadanos romanos, sus castigadores se asustan y los dejan en libertad (Hc 22,25.29).

Suetonio²³ hablando de la desmesura en la aplicación del castigo llega a decir que:

“En fin, se llegó al punto de eliminar un ciudadano romano que se había dejado investir de una magistratura en su colonia en el mismo día en que otrora Augusto había sido entronizado en algún cargo”.

5. CRUCIFIXIÓN Y TORTURA — VAN POR EL MISMO CAMINO.

Cuando alguien era azotado o golpeado, se usaban nervios disecados de buey, bastones o chicotes, a los cuales se les colocaba, en las puntas, piedras o pedazos de metal. La flagelación precedía, generalmente, los castigos del condenado a muerte. Es decir flagelación/tortura y pena de muerte en muchos casos son inseparables. La flagelación era una suerte de castigo adicional para el condenado. No pocas veces las víctimas morían como producto de los golpes o castigos recibidos.

La crucifixión era el fin (físico) del condenado. Para llegar a ese momento, él debía soportar una serie de otros castigos paralelos. Es lo que Suetonio denomina *tortura*, la cual se aplicaba al acusado en casos que hubiera duda o que no confesara su culpa.

En la época de los Césares existía en Roma la *lex Iulia Maiestatis*, según esta ley estaba permitido el uso de suplicios contra los acusados que menospreciaban el imperio. Delante de esta ley no importaba la condición del acusado. Para otros delitos, la ley diferenciaba entre esclavos y extranjeros. El uso de suplicios o castigos era aplicado a acusados que no querían aceptar su culpa. En ese caso el propósito de la tortura era

22 Klaus WENGST, refiriéndose a la Pax Romana, lo hace en los siguientes términos: *A Pax Romana foi resultado produzido a ferro e fogo e mediante o uso, sem escrúpulos, de todos os meios de luta do Estado, de uma disputa inimiga com o mundo inteiro, que se apoiava numa arte de Estado coercitiva e através da qual, em cada caso concreto, houvera a vontade ilimitada da defesa do próprio proveito.* Cf. K. WENGST, *Pax Romana: Pretensão e realidade.* São Paulo, Paulinas, 1991, p. 23.

23 Citado por J. COMBY — P. LEMONON, *o. cit.*, p. 65.

24 Cf. H. COHN, *O Julgamento de Jesus o Nazareno*. Rio de Janeiro, Imago, 1990, p. 191.

25 Cf. EUSEBIO, *Historia Ecclesiae*, citado por H. COHN, *o. cit.* p. 194.

hacer que el acusado se confesara culpable. La tortura también se aplicaba a los testigos, cuando su testimonio no era muy digno de fe y no lograba incriminar suficientemente al acusado.²⁴ En ocasiones, cuando el acusado no quería reconocer su culpa luego de ser torturado, era dejado en prisión y después de un tiempo era llevado nuevamente ante el juez, quien preguntaba si aún mantenía su versión de los hechos. Si persistía, entonces el juez lo mandaba a ejecutar.²⁵ La tortura era usada como medio auxiliar en los interrogatorios y tenida como pena secundaria generalmente aplicada a los condenados a muerte.

De la lectura de los autores citados deducimos que tortura y crucifixión, en boca de las autoridades romanas, son sinónimos y para los condenados son parte de un mismo castigo. El caso de Eleazar, judío, defensor de Maqueronte, fue preso, despojado de sus vestiduras y luego azotado, posteriormente los soldados levantan la cruz. Situación similar vivió Jesús. Fue azotado y luego entregado a los soldados para ser crucificado (Mc 15,15). Aún cuando ya había sido condenado a muerte, Jesús también es azotado.

6. CRUCIFIXIÓN — TESTIMONIO DE JOSEFO Y OTROS

En el año 63 a.C. Marcos Tulio Cicerón, delante del Foro Romano, defiende a Rábiro, quien era acusado de haber mandado crucificar a ciudadanos romanos, siendo gobernador de una de las provincias:

*Es una desgracia la ignominia de un proceso criminal público; es una desgracia la confiscación de los bienes, es una desgracia el exilio; pero en cualquiera de estas calamidades se conserva algún vestigio de libertad. Por fin, si la muerte nos amenaza, que muramos, por lo menos, como hombres libres. Pero que el verdugo, el tapar la cabeza con un velo y la simple palabra "cruce" sean apartados no sólo de la persona del ciudadano romano, como de su pensamiento, de sus ojos, de sus oídos. Pues de todas estas cosas no es sólo el acontecimiento en sí y su ejecución que son indignos del ciudadano romano y del hombre libre, es también su carácter, su expectativa y su propia mención.*²⁶

26 Cf. CICERÓN, *Pro C. Rabirio Oratio 16*, citado por K. A. SPEIDEL, *o. cit.*, p. 123.

Para los romanos, en las provincias, la crucifixión parece el medio más adecuado para garantizar el orden y la tranquilidad. Speidel, refiriéndose a Quintilio Varo, quien fuera gobernador de Siria afirma:

"Manda crucificar 2.000 judíos que habían tomado parte en su revuelta alrededor del año 50 d.C. También Umidio

Quadrato, «manda clavar en la cruz un cierto número de prisioneros judíos en la ciudad portuaria de Cesarea».

Siguiendo el relato de Speidel en la página 123 de su obra citada, cuando Félix era gobernador de Judea, afirma que *era casi incalculable la multitud de otros que también él mandó a crucificar, salteadores o populares cuya participación en el crimen estuviera comprobada.*

En lo que dice relación con el cerco de Jerusalén entre el 69 y 70 d. C: *Los soldados de Tito crucificaron una multitud innumerable de Judíos, que no se dejaban tomar presos sin resistir. Pero la necesidad de alimentación los hacía abandonar la ciudad. El hambre los tiraba en los brazos de los romanos.*²⁷

El mismo Josefo refiriéndose a la crueldad de los romanos dirá:

*Al ser capturados, se defendían, forzados por la situación. Como les parecía demasiado tarde para implorar clemencia, después de su participación en la lucha, eran azotados, torturados de todos los modos posibles y, enseguida, crucificados delante de las murallas de la ciudad... Los soldados, por su parte, escarnecían a los prisioneros, llenos de odio y rencor, clavándolos en las cruces, cada uno en posición diferente. En breve ya no había más espacio para las cruces ni más cruces para ejecutar a los condenados, de tan numerosos que eran.*²⁸

Durante el gobierno de Tito, Josefo intercede en favor de tres condenados a la crucifixión:

*Con la autorización de Tito entré en el santuario donde estaban encerrados muchos prisioneros, mujeres y niños; hice salir de allí a todos los amigos y familiares que pude reconocer en un número de 190. Los liberé sin que ellos tuvieran que pagar rescate y les devolví su antigua fortuna. Enviado por Tito César con Cerealio y mil jinetes a una aldea llamada Tekoa para ver si el sitio se prestaba a la instalación de un destacamento, al volver vi a numerosos prisioneros colgados en las cruces y entre ellos reconocí a tres de mis relacionados. Con el corazón destrozado, me acerqué a Tito y se lo dije con lágrimas. Dio orden de bajarlos de la cruz y de curarlos lo mejor posible. Dos murieron mientras los curaban, pero el tercero sobrevivió.*²⁹

7. EL CASO DE JESÚS A PARTIR DE LOS EVANGELIOS

La detención de Jesús viene a ser el resultado de hechos que él mismo y sus adversarios fueron tejiendo hasta llegar a

27 Traducción libre de Flávio Josefo.

28 FLÁVIO JOSEFO, *Guerras Judaicas*, 5.11.1

29 Cf. JOSEFO, *Autobiografía*, citado por P. BEAUDE, *o. cit.*, p. 191.

tener razones suficientes para detenerlo. Las razones son de tipo político y de tipo religioso.

Jesús ha cobrado importancia desde hace algún tiempo. Lo que de alguna manera contribuye en forma especial a aquella convulsionada sociedad romano/Palestina. Jesús no es un ente pasivo, tampoco es un ser aislado. Él ha logrado superar a muchos de aquellos que en esos días se levantaban alborotando al pueblo.

Su participación en la vida social no era común y corriente, algo había en él y eso lo empezó a compartir con sus discípulos y seguidores, a la vez que lo iba oponiendo a la enseñanza tradicional. Esto último es lo que va a marcar su destino y va a cruzar toda su vida hasta llegar a la cruz y de allí pasar a cumplir la voluntad de su Padre.

Lo que se va oponiendo, a la tradición y a las autoridades, es su mensaje central, que es el reino de Dios. La práctica de Jesús no encaja con la enseñanza dada por los intérpretes de la ley, ni con los parámetros para la construcción basada en valores nuevos y renovadores de toda la humanidad.

El hablar del reino es lo que le acarrea conflictos con las autoridades políticas y religiosas de la época. Las autoridades, a pesar de los diferentes intereses de cada grupo, en ocasiones actúan de forma compacta y homogénea (Mc 3,6), Jesús deberá enfrentarlos permanentemente. Ante ellos busca mantener su práctica y fidelidad al Padre, al cual reconoce como Abba. Cuando Jesús fue detenido fue llevado ante el Sumo Sacerdote, el cual convocó a los jefes de los sacerdotes, a los ancianos y los doctores de la ley (Mc 14,53). Así tendrá fundamento legal la decisión que Jesús debía morir.³⁰

Los adversarios de Jesús levantarán dos tipos de causas para acusarlo: Políticas (Mc 15,2ss y paralelos) y religiosas (Mc 3,22-30 y paralelos). Es decir Jesús enfrenta dos procesos. Uno delante de las autoridades judías y otro delante del gobernador Poncio Pilatos. Así las acusaciones de uno y del otro proceso son:

Acusaciones de orden político: Subversivo y guerrillero; alborotar al pueblo (Lc 23,2) hacerse rey (Jn 19,12) criticar a Herodes (Lc 13,32) criticar a los que ejercen el poder (Mt 20,25; Lc 22,25) criticar a los ricos (Lc 24,26). Desde esta perspectiva Jesús está en la línea de los zelotas. Oscar Cullmann, recuerda que Jesús no fue un zelota, pero afirma que los estudiosos han olvidado el hecho de que todo el ministerio de Jesús estuvo en permanente contacto con los zelotas, quienes formaron, por así decirlo, el ambiente en el que se desarrolló toda la actividad de Jesús y además él fue condenado por ser zelota.³¹ En esta misma línea Martín Hengel afirma que el que quiera compren-

30 El relato del evangelista Marcos habla explícitamente de dos sesiones del Sanedrín: una nocturna, inmediatamente después del arresto de Jesús (14,53) y una diurna, al amanecer (15,1). Mateo sigue esta misma línea en su relato. En estas dos sesiones se quebranta la ley. Primero el sanedrín no se reunía de noche. Estaba prohibido. Segundo, no podía emitir un juicio definitivo en su primera sesión. Desde el punto de vista judío, se dan dos irregularidades frente al derecho del acusado. Otro aspecto irregular es que las sesiones no podían realizarse ni en sábado, ni en las fiestas, como tampoco en los días de preparación de las mismas.

31 Citado por H. GUEVARA, *Ambiente político del pueblo judío en tiempos de Jesús*. Madrid, Cristiandad, 1985, p. 16.

der lo que Jesús dijo y lo que hizo tiene que considerarse dentro del ambiente extremadamente revolucionario de su tiempo.³²

32 Ibidem.

Acusaciones de orden religioso: condenado por blasfemo; llamarse hijo de Dios (Jn 9,7; Mc 14,61) blasfemo (Mt 26,65) hablar contra el templo, destruirlo y reedificarlo en tres días (Mt 26,61; Jn 21,19) no respetar el día sábado (Jn 5,9ss) la impureza que viene de dentro es lo que contamina, contrariar a los fariseos (Mc 7,18-23), es pecado odiar a los enemigos (Mt 5,22), sus amistades eran impuras (Mc 2,16), hablaba con Dios, perdonaba pecados (Mc 2,7) función que era propia de Dios. Sana a los enfermos, confirmando con ello la irrupción del reinado de Dios en la tierra (Lc 11,20).

Con respecto a la blasfemia, un dato interesante que nos puede ayudar a clarificar aspectos importantes de las irregularidades del juicio, es que nadie era considerado blasfemo por presentarse como Mesías, el caso de Bar Cojba así lo deja ver.

No obstante al parecer y a pesar de las irregularidades, las acusaciones contra Jesús, en la ley judía eran motivo para juzgarlo y condenarlo. En ese sentido entendemos la actitud del sumo Sacerdote, horrorizado, que rasga sus vestiduras e invita a los miembros del Sanedrín a pronunciar su fallo delante de la blasfemia que acababan de oír. Todos declaran que Jesús es *reo de muerte*.

Las causas anteriores se vieron aumentadas por la práctica de Jesús y su forma de proclamar la Buena Nueva. Esa forma, al igual que la confabulación de los grupos mencionados, fueron y nos parece que aún son, prácticas conocidas en nuestro continente, especialmente el caso chileno, en donde el opresor impuso su fuerza y su violencia contra el oprimido y lo mató.

Por un lado Jesús, el pobre, dice las cosas como el pueblo; esto es en forma clara y sencilla, directa y a quien corresponde. El opresor, por el contrario busca subterfugios, con engaños y mentiras para encontrar una causa que justifique sus propósitos.

Jesús con su hablar directo y sencillo toca a fariseos (Mt 23), a los que tienen la responsabilidad del poder (Lc 22,25) a los ricos (Lc 6,22; 18,25) a Herodes (Lc 13,32). En el fondo Jesús morirá asesinado por aquellos cuyos intereses han sido tocados radicalmente, por medio de un cuestionamiento profundo, que un hombre como Jesús podía hacer por su condición de profeta, que abraza la causa del reino como el proyecto de su vida. Por ello lo encontramos reiteradamente anunciando la venida del reino de Dios (Mc 1,14/15) denunciando la injusticia de este mundo (Lc 6,24-26) haciéndose solidario con los pobres y oprimidos (Lc 6,20-23), sanando a los enfermos (Lc 11,20).³³

33 Cf. W. MURDOCK, *Pastoral Popular*. 1986, p. 35-37.

Por las razones precedentes lo acusaron, lo traicionaron, lo detuvieron, lo entregaron a los gentiles, interrogándolo, lo escarnecieron, lo ultrajaron, escupiéndolo lo torturaron, lo humillaron al pasearlo con la cruz por las calles de la ciudad hacia el Gólgota y finalmente lo azotaron y lo crucificaron. Klaus Wengst, indicará directamente a la autoridad romana como responsable por la orden de muerte de Jesús;

*Jesús, por cierto, no granjea su amistad y desafiará especialmente la aristocracia sacerdotal saducea en Jerusalén por sus acciones-señal en el templo y por la profecía que anunciaba el fin del mismo, la instancia decisiva en todo caso fue Roma, en la persona de su procurador. El hecho de él haber mandado ejecutar a Jesús en la cruz muestra que la muerte de Jesús está indisolublemente ligada a la paz política que reinaba en aquel tiempo, la pax romana, establecida y garantizada por el poder romano.*³⁴

34 Cf. K. WENGST, o. cit. p. 10.

¿La muerte de un sedicioso político? ¿Acusado por los ricos, religiosos y poderosos de la época? Wengst, dice *de todo esto resulta forzosamente que, a los ojos de la administración provincial romana, Jesús era agitador que amenazaba la paz establecida. Un perturbador de la paz fue retirado del camino, de manera legal, por la fuerza de la paz.*³⁵ Desde esta perspectiva podemos afirmar que Jesús y la *pax romana* no tenían nada en común y por lo mismo uno (Jesús) no podía vivir según la propuesta del imperio porque ésta se oponía radicalmente a la suya. Esa relación de proyectos y de propuestas no pueden convivir porque, por esencia, son antagónicos.

35 Ibidem.

8. POR 30 PIEZAS

Jesús llevaba un letrero que indicaba el motivo de su condena (Mc 15,26) esto al parecer era parte de la costumbre en esos procesos. Luego le dieron vino mezclado con mirra. Esta era una costumbre de la época, cuyo fin era aminorar un poco los dolores del condenado. En relación al reparto de las ropas, era también una práctica común entre los soldados romanos. Marcos 15,21 indica que Jesús fue ayudado a llevar la cruz, lo más probable es que se deba a su cansancio, a esta altura había sido suficientemente flagelado y maltratado. Este cansancio de Jesús podría ayudarnos a entender por qué duró poco tiempo con vida en la cruz. A diferencia de los dos otros condenados que, presumimos, duraron más tiempo con vida que Jesús.

Jesús fue entregado/traicionado por treinta piezas de plata. Este acto de traicionar al maestro y con ello al proyecto, sigue sucediendo en nuestros días. Las causas, sin ser las mis-

mas, tienen un factor en común, la traición al proyecto y la instigación de los opresores quienes al no tener razones justificadas recurren al soborno y a la mentira para lograr sus propósitos. En una sociedad altamente violenta, todos están expuestos a ser víctimas de la violencia. Así a Jesús, desde la traición de Judas, todos lo entregarán. Esto es paradójico. Todos lo quieren tener, pero a la vez todos lo entregan. Quieren deshacerse de él.

Judas lo entrega al Sanedrín (Mc 14,10-42), el Sanedrín lo entrega a Pilatos (Mc 15,1-10) Pilatos lo entrega a los soldados (Mc 15,15) y éstos lo llevan, por orden de las autoridades a la muerte (Mc 15,25). Después que todos lo entregaron, en el momento donde la angustia y la soledad son lo único que tiene, Dios, su propio Abba, lo entrega también a su propia suerte. Jesús está abandonado y totalmente sólo en la cruz (Mc 15,34).³⁶

En ese interminable trámite de entregar al reo se van sucediendo los procesos. Las situaciones que eventualmente podrían entrar en conflicto son superadas (juicio de noche). Así todos, por esta vía, es decir solucionar las contradicciones, participan. El caso de los testigos es de extraordinario valor en la constatación de las contradicciones. Cuando los testigos no están de acuerdo, la autoridad guarda silencio. Este aspecto del juicio de Jesús es uno de los más repetidos en la historia de nuestros crucificados latinoamericanos. Sus casos muchas veces revestidos de irregularidades, fueron tratados *entre gallos y media noche*. Es decir el acusado, mejor dicho, los acusados/as como Jesús, no tuvieron posibilidades de defenderse y las autoridades ya los tenían condenados.

Finalmente, en el caso de Jesús, la orden está dada. Ahora todos participan a voz en cuello, diciendo: reo de muerte !Crucifícale! !crucifícale!" (Lc 23,21) y lo entregó para que fuera condenado (Jn 19,16). Sobre su cabeza la causa de su muerte *Iesus Nazarenus, Rex Iudaeorum*.³⁷

La muerte de Jesús en la soledad de la cruz, provoca reacciones diversas en los responsables o cercanos a él. Algunos huyen y buscan un lugar para refugiarse, otros realizan una acción que los libere de la culpa (Judas y el soldado romano). A pesar de ello, otro líder moría. Los discípulos huyen, sin rumbo conocido (Mc 14,50) otros salen hacia Emaús (Lc 24,21), sobre algunos judíos, el temor (Jn 20,19).

CONCLUSIONES

Los regímenes de fuerza, usando un lenguaje moderno, para referirnos a los imperios y a los gobiernos de facto en América

36 Cf. L. BOFF, *Jesucristo el Libertador*. Ensayo de Cristología para nuestros tiempos. Madrid, Sal Terrae, 1980, capítulos 6-7.

37 Cf. S. LEGASSE, *Le Procès de Jésus: L'histoire*. Col Lectio Divina 156. Paris, Cerf, 1924; concuerda que el título puede ser verosímil, aun cuando acepta la versión marcana y no la forma trilingüe de Juan.

Latina, se han caracterizado por actos extremadamente violentos y crueles. El imperio romano, en lo que dice relación con el castigo y la aplicación de la crucifixión, es una clara muestra de ello. La fuerza y brutalidad con que trató a sus adversarios políticos y como se resolvían las peleas internas por el poder, son una clara muestra de estos actos.

El imperio romano, en relación a la crucifixión, en muchos casos su propia legislación no fue respetada. Esto sea por la excesiva crueldad o simplemente porque quienes ejercieron el poder lo hicieron como amos y señores, tomando para sí el derecho de decidir quien moría y quien vivía. Actuación semejante realizaron las dictaduras latinoamericanas, a través de los diversos métodos represivos utilizados para imponer su fuerza. La crucifixión fue uno de los castigos que el imperio romano usó para reprimir a los adversarios, exterminarlos y provocar temor en los que sobrevivían.

No era el único método, había otros. Sin embargo la crucifixión fue ampliamente usada y en varias ocasiones su aplicación no distinguía entre esclavos, libres, extranjeros, ciudadanos y no ciudadanos.

Cuando el acusado se negaba a aceptar su culpa, ésta le era arrancada por medio de la tortura o flagelación. Al momento de aceptar su culpa lo que ganaba, era la muerte en la cruz. Es decir la fuerza que adquirió la crucifixión fue extraordinaria y tan aceptada que su cuestionamiento se daba en casos muy específicos.

En el contexto de la *pax romana* la crucifixión refleja un grado importante de falsedad, mentira y pecado. También incluye un fuerte cuestionamiento a aceptar la lectura de la historia desde los opresores y salir a la búsqueda de otra lectura, la que hacen las víctimas o quienes en su nombre escriben o cuentan la historia. Esta práctica sigue convocando a los investigadores de la historia de la humanidad para entender de mejor forma la herencia del imperio romano, pero también hay un compromiso por estudiar e investigar la actuación de los gobiernos dictatoriales contemporáneos, no tanto para conocer su herencia sino para desenterrar los actos de crueldad practicados contra los pueblos sometidos. Es un largo proceso que se inició hace mucho tiempo. Esperamos que esta vez los resultados de las investigaciones sean más rápidos y contribuyan para hacer presente la paz y tranquilidad a quienes sufrieron los castigos.

BIBLIOGRAFÍA

BEAUDE, Pierre Marie. *Jesús de Nazaret*. Estella (Navarra), Verbo Divino, 1988.

- BOFF, L. *Jesucristo el Libertador: Ensayo de Cristología para nuestros tiempos*. Madrid, Sal Terrae, 1980.
- BRAVO, Carlos. *Galilea año 30 — Historia de un conflicto* (para leer el evangelio de Marcos). Quito, Edicay, 1991.
- COMBY, J. y LEMONON, P. *Roma em face a Jerusalém*. São Paulo, Paulinas, 1987.
- DUFOUR-LEON, Xavier. *Diccionario del Nuevo Testamento*. Madrid, Cristiandad, 1977.
- GUEVARA, Hernando. *Ambiente político del pueblo judío en tiempos de Jesús*. Madrid, Cristiandad, 1985.
- HENGEL, Martin. Crucifixion. Em: *The Ancient World and the Folly of the Message of the Cross*. Philadelphia, Fortress Press, 1977.
- HORSLEY, Richard, A. — John S. HANSON, *Bandidos, profetas e messias — Movimentos populares no tempo de Jesus*. São Paulo, Paulus, 1995.
- JOSEFO, Flávio. *História dos hebreus*. Rio de Janeiro, Casa Publicadora das Assembléias de Deus, 1992.
- _____. *La Guerra de los judíos*. Barcelona, Editora CLIE, 1990, vol. 1.
- _____. *Antigüedades de los judíos*. Barcelona, Editora CLIE, 1986, vol. 1, 2 e 3.
- KIPPENBERG, Hans G. *Religião e formação de classes na antiga Judéia*. São Paulo, Paulinas, 1988.
- LEGASSE, S., *Le Procés de Jesús: L'histoire*. Col Lectio Divina 156. Paris, Cerf, 1924.
- LEIPOLDT, J. — W. GRUNDMANN, *El mundo del Nuevo Testamento*. Madrid, Cristiandad, 1973, vol. 1.
- MORÍN, Eduardo. *Jesus e as estruturas de seu tempo*. São Paulo, Paulinas, 1988⁴.
- PAUL, André. *El Mundo Judío en tiempos de Jesús — Historia política*. Madrid, Cristiandad, 1982.
- PIXLEY, Jorge. *Historia sagrada, historia popular — Historia de Israel desde los pobres (1220 a.C. a 135 d.C.)*. San José, DEI/CIEETS, 1989.
- SPEIDEL, Kurt, A. *A sentença de Pilatos: Para você entender a paixão de Jesus*. São Paulo, Paulinas, 1982.
- THEISSEN, Gerd. *Sociologia do Movimento de Jesus*. São Leopoldo/Petrópolis, Sinodal/Vozes, 1989.
- The Anchor Bible Dictionary*. New York, Doubleday, 1992.
- WENGST, Klaus. *Pax romana: Pretensão e realidade*. São Paulo, Paulinas, 1991.